AVANZA
PREVISIÓN

Seguro Individual de Accidentes

Por si lo que nunca pasa, ocurre

AVANZA PREVISIÓN

Índice

1 **Seguro Individual de Accidentes de Avanza Previsión**

- Características/coberturas
- Ventajas
- Prestaciones

2 **Preguntas frecuentes**

1

Sabemos lo importante que es la tranquilidad económica ante un accidente imprevisto

Seguro Individual de Accidentes de Avanza Previsión

AVANZA PREVISIÓN

¿En qué consiste el Seguro Individual de Accidentes de Avanza Previsión?

Es un seguro de riesgo de duración anual que se prorroga de forma automática, por el que se garantiza el pago del capital contratado en caso de fallecimiento por accidente del asegurado a los beneficiarios designados o al propio asegurado en el caso de sufrir una incapacidad, consecuencia también de un accidente cubierto por la póliza.

A tal efecto se entenderá por "accidente", la lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado.

La prima de cada año será constante independientemente de la edad del asegurado.

Para los que quieren una tranquilidad económica en caso de un accidente imprevisto. Adecuado para aquellas etapas de la vida en la que concurren circunstancias tales como el inicio de proyectos profesionales por personas con alta movilidad geográfica, independientemente del medio que utilicen.

¿Por qué elegir el Seguro Individual de Accidentes?

Para los que quieren una tranquilidad económica en caso de un accidente imprevisto

1 Cobertura

Principal:
- Fallecimiento por accidente.

Complementarias y opcionales:
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente.

2 Edades de contratación y permanencia en la póliza.

- Edad mínima de contratación: 18 años.
- Edad máxima de contratación: 69 años.
- Edad límite de permanencia en póliza: la que determine el propio asegurado.

3 Capitales mínimos y máximos contratables

- Capital mínimo asegurable: 6.000 €.
- Capital máximo asegurable: 300.000 €.

¿Qué necesito para contratar un Seguro Individual de Accidentes?

Se facilitará una solicitud de seguro y un cuestionario médico, que deberá ser cumplimentado íntegramente por el tomador.

¿Qué ventajas me ofrece el Seguro Invidividual de Accidentes?

1. Garantía de protección integral, tanto en el ámbito personal como en el profesional, a un precio asequible para cualquier persona (desde tan solo 1,30 €/mes).
2. Cobertura del seguro 24 horas en todo el mundo los 365 días del año, sea cual sea su profesión.
3. La prima del seguro es independiente de la edad del asegurado, por lo que se mantiene constante año a año.
4. Posibilidad de cobertura ante actividades deportivas extra profesionales de riesgo (esquí, montañismo, etc.), mediante el pago de una sobreprima.
5. Posibilidad de fraccionar el pago de los recibos.
6. Facilidad y rapidez en la contratación sin necesidad de reconocimientos médicos ni de pruebas diagnósticas.
7. Posibilidad de contratar el seguro por periodos inferiores o un año, en función de la necesidad del asegurado. La duración del seguro la determina el propio asegurado.
8. Compatible con cualquier otro seguro que tenga contratado.

Prestaciones

El pago de las prestaciones que puedan derivarse del Contrato, así como las retenciones que proceda efectuar sobre las mismas estarán sujetas a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que no proceda su sujeción al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de conformidad con lo establecido en las Leyes reguladoras de dichos Impuestos y sus normas complementarias, sin perjuicio de lo establecido en estas materias en los regímenes específicos de los territorios forales.

Los beneficiarios menores de edad llevan el mismo tratamiento que cualquier otro beneficiario, tienen que liquidar igualmente el Impuesto de Sucesiones, aunque para cumplir sus obligaciones tributarias deben hacerlo representados.

2

Preguntas frecuentes

Preguntas frecuentes

1 ¿Qué es un seguro de Accidentes?

Es un contrato que vincula por una parte al tomador, que se compromete al pago de una prima y por otra a la entidad aseguradora, que se obliga al pago de un capital en caso de producirse el acaecimiento del riesgo objeto de la cobertura.

2 ¿Quiénes son el Tomador, el Asegurado y el Beneficiario?

Tomador del seguro es aquella persona que asume las obligaciones del contrato.

Asegurado es la persona física sobre cuya vida se estipula el seguro.

Beneficiario es la persona física o jurídica que percibirá el capital asegurado en el caso de que suceda alguna de las contingencias cubiertas en el seguro.

3 ¿Qué es la póliza?

Es el documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Condiciones Especiales.

4 ¿Qué es la prima o cuota?

Es el precio o coste del seguro que deberá satisfacer el tomador.

5 ¿Qué se entiende por accidente?

El suceso violento, súbito, externo y ajeno a la voluntad del asegurado. También se consideran accidentes las lesiones producidas por la inhalación fortuita o involuntaria de gases o vapores por la ingestión, por error o acto criminal de terceros, de productos tóxicos o corrosivos; las infecciones originadas a consecuencia de mordeduras o picaduras o de cualquier lesión accidental del asegurado; las lesiones sufridas en acciones de legítima defensa, así como las realizadas por deber de solidaridad humana; las insolaciones, congelaciones y otros efectos de la temperatura atmosférica si son como consecuencia, causa desencadenante o concurrente de un accidente cubierto.

No se considerarán accidentes los siguientes hechos, salvo que sean consecuencia de un accidente cubierto: enfermedades o lesiones derivadas de enfermedad de cualquier naturaleza, incluso el infarto o el derrame cerebral, salvo pacto en contrario; las consecuencias de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos, etc.

6 ¿Qué se entiende por accidente profesional?

El suceso violento, súbito, externo y ajeno a la voluntad del asegurado, acaecido durante el desarrollo de su trabajo habitual y en los desplazamientos desde su domicilio al centro de trabajo y viceversa.

7 ¿Qué se entiende por accidente extraprofesional?

El suceso violento, súbito, externo y ajeno a la voluntad del asegurado, acaecido fuera del desarrollo de su trabajo habitual.

8 ¿Qué se entiende por Incapacidad permanente absoluta por accidente?

Se define como la situación física o psíquicairreversible provocada por accidente, originada independientemente de la voluntad del Asegurado que impide por completo la realización o desempeño de cualquier actividad empresarial o profesional. Dicha incapacidad tiene que ser declarada por la Seguridad Social o en su defecto por el Organismo Oficial equivalente y competente.

AVANZA
PREVISIÓN

www.avanzaprevision.com